

PRECIOS DE SUSCRICION

Pamplona, un mes... 1,50 ptas.
Fuera, un trimestre... 5,00 id.
Ultramar, semestre... 15,00 id.
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.
Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Pamplona en la Administracion, calle de **Mercaderes, 18**, planta baja.

Fuera de Pamplona por corresponsales ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correos.

Direccion y Administracion

calle de **Mercaderes 18**, bajo

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA



EL ILTMO. SEÑOR

D. GORGONIO PARRA Y CARAZO

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA PROVINCIA

CONDECORADO CON LA CRUZ DE CARLOS III

falleció el dia 31 del pasado á los 52 años de edad.

R. I. P.

La Excm. Diputación, la M. I. Junta de Instrucción pública y los Cláustros de las Escuelas Normales de esta provincia

Su desconsolada viuda D.^a PAULA LUGEA, hijos, padre, hermana, hermanos políticos, sobrinos, primos, y demás interesados y amigos

Suplican á los que por involuntario olvido no hayan recibido esquela, se sirvan asistir á los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia parroquial de San Agustin el miércoles 4 del actual á las once de su mañana.

PAMPLONA 2 DE ENERO DE 1893.

El duelo se despide en la iglesia.

Reclamaciones legales

Del Cardenal Arzobispo de Toledo

Declaramos, puesta la mano sobre nuestro corazon, que al formular la siguiente protesta no queremos, ni siquiera pensamos, empujar hácia ningun lado situaciones políticas, y ménos favorecer con los respetos debidos á la ancianidad y á la investidura que nos agobian las miras de bien señalados partidos, pues el Episcopado español de continuo ha insistido en la idea, que nunca desecharán los españoles, de ver restablecida en nuestra patria la *Unidad católica*, grandemente mortificada con la censurable tolerancia civil y religiosa, que al cabo fué un hecho parlamentario.

Desde entonces, creciendo los recelos y temores de la piedad católica, vinieron preparándose la ocasion y hasta los medios de establecer suavemente, ya por asentimiento, ya por consentimiento de los poderes públicos, la siempre y en todas partes funesta *libertad de cultos*. Al parecer, ya declarada por el Gobierno, es muy de lamentar que este acontecimiento haya encontrado facilidades de ejecucion en permisiones irreflexivas de dos años acá, á ciencia y paciencia del Gobierno, y de acuerdo con las autoridades de la corte, siendo testigos impasibles de la edificacion de una capilla protestante muchos, muchos de los que ahora aparecen irritados.

Desde los planos de la obra hasta verla coronada viene alarmado con inquietud implacable el reposo de nuestros hogares; y los católicos, profundamente heridos en la profesion de su fe, al mero anuncio de tal suceso, lo comentan con el buen sentido propio de nuestro pueblo, pues regla es de derecho que no puede quejarse de las consecuencias quien profesa los principios. *Qui vult quod antecedit, non debet nolle quod consequitur.*

Aunque dichas preparacion y permiso mitiguen mucho en el órden histórico y diplomático las censuras que merece la violenta transicion del mero estado de *Tolerancia* al de *Libertad de cultos*, sin embargo, queda vivo en la conciencia de los Obispos y en el senti-

miento íntimo de los católicos, el deber de protestar en debida forma contra lo que, ejecutado ya ó para ejecutarse, está fuera de las leyes vigentes, y además fuera de toda consideracion, sea moral, económica ó administrativa.

En su virtud, el Prelado que suscribe hace constar ésta su protesta contra una medida que es objeto del enojo y de las ansiedades públicas.

De nuestro Palacio Episcopal de Toledo á los veintidos dias del mes de Diciembre de 1892.—*El Cardenal Arzobispo de Toledo.*

¿Qué hacemos?

Ya no debemos callar. Mengua seria para todo católico español el no levantar un grito unánime de protesta contra la proyectada inauguracion de la llamada capilla evangélica en una de las calles de la capital de España; de España, que siempre ha sido la nacion que más se ha distinguido por la defensa de los derechos de Dios y de la Iglesia; de España, en cuyo seno se consolidó la unidad católica, al par que la unidad nacional; de España, que, si há tiempo viene gimiendo bajo la opresion de los gobiernos liberales, ya no puede soportar tan ominoso yugo, y clama al cielo por un libertador que le devuelva sus antiguas y venerandas tradiciones. ¿Qué hacemos, católicos españoles, qué hacemos? Si la prensa católica es medio eficaz para aplastar la infernal cabeza de la secta protestante, trabajemos en la prensa; si la predicacion cristiana es el martillo potente para reducir á menudo polvo las falsas doctrinas de Lutero, prediquemos, enseñando al pueblo los consuelos que atrae al alma la verdad religiosa, en contraposicion con las funestas consecuencias que acarrea el error y la mentira. ¡Ojalá que todos los que se llaman católicos estuviesen dispuestos á la lucha en cualquiera de las formas en que la promueva el liberalismo! ¡La victoria seguramente seria nuestra, y España, esta nacion magnánima que se contempla ahora casi desnuda, y ve hecho girar el hermoso manto de la fe que antes la cubriera, volveria á recobrar su antiguo es-

plendor y verdadera grandeza. Alceamos, pues, nuestra voz contra los falsos reformadores de nuestra Santa Madre Iglesia, y no cesemos de repetir:

¡Viva la España católica!

¡Viva el Papa-Rey!

¡Abajo el protestantismo!

EL MAESTRO DE CEREMONIAS DE LA CATEDRAL DE MADRID.

De Santo Domingo de la Calzada

«Sr. Director de *El Movimiento Católico.*

Muy señor mio y de toda mi consideracion y aprecio: Con esta fecha enviamos al gobernador eclesiástico de la diócesis para que á su vez la eleve al ministerio de Gracia y Justicia, la siguiente comunicacion, que deseáramos ver publicada en su muy digno periódico para unir nuestra protesta á la de tantos que nos han precedido y servir de ejemplo á otros muchos que protestarán aún contra el acto ilegal é ignominioso que amenaza realizarse en la apertura de la capilla protestante en esa corte.

Excelentísimo señor: el Cabildo catedral de la Santa Iglesia de Santo Domingo de la Calzada y el cuerpo de Beneficiados de la misma, interpretando fielmente los piadosos sentimientos de esta religiosa ciudad, creen cumplir un deber sagrado al elevar esta solicitud al Gobierno de S. M. por el digno conducto de V. E., para que se sirva impedir la apertura de la llamada capilla evangélica en esa corte; cuyo acto, si se realizara, habia de producir penosa impresion en el católico pueblo español, regido por una Reina católica y gobernado por un Gobierno oficialmente católico.

No queremos amparar nuestro derecho en otras graves y poderosas razones, ni oponerlos á la apertura de la capilla evangélica, sino apoyándonos tan solo en la ley fundamental del Estado, que establece en su artículo 11 la tolerancia de los cultos disidentes, mas no la libertad para el público y externo ejercicio de sus actos. *No se permitirán*—dice el precitado artículo, en su inciso 3.º.—*sin embargo, otras ceremonias, ni manifestaciones públicas que*

las de la Religión del Estado. Tolerancia, segun el Diccionario de la Real Academia, es *sufrir, llevar con paciencia, disimular ó permitir alguna cosa*; y solo puede sufrirse y tolerarse lo que es malo.

Si el protestantismo hubiera interpretado en el sentido que hoy, alentado tal vez por favorables corrientes, quiere hacerlo, el art. 11 de la Constitucion del Estado, ¿hubiera esperado *dieciseis años* en abrir capillas evangélicas al culto público? ¿hubiera sido tan remiso en hacer su funesta propaganda? Mengua seria para el Gobierno de S. M. que pesara más en su ánimo la oficiosa interpretacion de los pastores protestantes que el unánime sentir de todo el Episcopado, Clero y pueblo español. En nombre, pues, de la razon, aparada por el derecho positivo en leyes tan importantes como la Constitucion española, suplicamos al Gobierno de S. M., por el digno conducto de V. E., se sirva no autorizar la apertura al culto público de la llamada capilla evangélica que se intenta abrir en esa corte. Así la Constitucion no se verá violada, serán satisfechos los deseos del pueblo español y cumplidas las justas aspiraciones de este Cabildo catedral y demás firmantes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santo Domingo de la Calzada 29 de Diciembre de 1892.—Excmo. señor.—El Abad, Presidente.—Licenciado Juan Villaverde.—Alejandro Ortiz, Canónigo.—José Bermejo, Canónigo.—José Gordo, Canónigo.—Cosme Fernandez, Canónigo.—Higinio Andrés, Canónigo.—Joaquin Linage, Magistral.—Licenciado Juan Xandri, Canónigo.—Angel Manso, Beneficiado.—Juan F. Fernandez, Beneficiado.—Telmo Ariza, Beneficiado.—Alejandro España, Beneficiado.—De acuerdo del Ilmo. Abad y Cabildo, Julian Casamayor, Doctoral, Secretario.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.—Madrid.»

Anticipándole las gracias por su insercion, se ofrece de usted afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—*Juan Xandri*, Canónigo.

Santo Domingo de la Calzada 30 de Diciembre de 1892.

Contestacion al Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid y Prelados sufragáneos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—*Particular.*—Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid.—Muy señor mio y de mi consideracion más distinguida: En mi ardiente deseo de corresponder como es debido á la exposicion que en su propio nombre y en el de los Obispos sufragáneos de la provincia eclesiástica de Valladolid ha tenido V. E. la bondad de dirigir al Gobierno, me apresuro á manifestarle que respeto profundamente los móviles á que ha obedecido, así como las razones en que funda una peticion tan ajustada al cumplimiento de sus deberes.

Quisiera poder mostrarme más complaciente; pero la posicion que ocupo al frente del Gobierno me impone tambien deberes muy estrechos, que en este caso no me permiten siquiera tener otra opinion que la de ajustar mi conducta al estricto cumplimiento de las leyes. Estas obligan á todos, pero singularmente á los Gobiernos, y por consecuencia, mi respuesta tiene que encerrarse en esos términos precisos, garantizando á V. E. que no obraré de otra manera.

Confiado en que V. E. y los sufragáneos de la provincia han de ver que mis actos se inspiran en la más sincera rectitud, se repite de V. E. con la mayor consideracion afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—*P. Sagasta.*

Carta al Sr. Sagasta

Excmo. Señor:

Un ilustre diputado muy sagastino, me decía poco há: No dude Vd. que Sagasta y Montero desean tener motivo para negar el permiso de abrir el templo protestante. Yo me

alegré mucho de la noticia, y le respondí: ¿Sí? Pues tampoco Vd. dude que en este asunto, más que en otro alguno, querer es poder.

Y como V. E. se ve tan abrumado de ocupaciones, y el Excmo. Sr. Montero Rios está enfermo y asimismo excesivamente ocupado, pareceme oportuno ayudar á la buena voluntad de VV. EE., poniendo en claro que el texto legal no les coloca en el amargo trance de contrariar sus propios sentimientos católicos; en obsequio de algunos extranjeritos, que han gastado dinero con largueza más que sospechosa, y de otros pobres españoles renegados. El más librecultista podrá sostener que con la ley en la mano puede el Gobierno permitir la apertura: no tengo ahora interés en negar que los textos legales admiten cierta elasticidad; me basta poner de manifiesto que no precisan al Gobierno á enemistarse con la católica España, introduciendo un nuevo elemento de discordia.

La Constitución vigente dice así en su famoso artículo 11, protestado enérgicamente por el Papa y por todo el Episcopado español: «La religión católica apostólica romana, es la del Estado. La Nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

»Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

»No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado.»

Ya que, por desgracia, esta Constitución del año 1876 y otras anteriores tiraron locamente por la ventana la inapreciable joya nacional de la Unidad Católica, conquista y premio del heroísmo de nuestros padres, y tan envidiada de los extranjeritos, que Palmerston se habria dejado cortar la mano derecha, como decia, por tener en su Inglaterra algo parecido; ya que se aportilló el baluarte secular de nuestra patria; ya que se hicieron concesiones lamentables á religiones ó sectas extranjeritas, es cosa manifiesta, conforme al sentido comun y á los apoteogmas del Derecho, que tales concesiones, tales excepciones de nuestro derecho tradicional, no se han de agrandar con interpretaciones latas, sino mantenerlas en el sentido estricto en que se consignaron en los textos legales.

Este criterio contra las interpretaciones laxas se lo facilita á V. E., y aun díje que se lo impone el texto constitucional, que ciertamente no aprueba los cultos disidentes, ni los declara libres, sino que simplemente los tolera, como bien se ve confrontando los dos párrafos últimos del artículo 11, arriba insertos: «admite y establece la tolerancia de cultos», dijo el Gobierno en la Real orden de 23 de Octubre de 1876.

Ahora bien: cuando se dice que una cosa se tolera, con esa misma palabra se la declara mala, y se dá á entender que se sufre por la fuerza ó por evitar mayores males, lo cual excluye toda clase de amor á eso que se tolera y toda intencion de amplificarlo. Luego la interpretacion laxa ó liberal de la actual tolerancia religiosa, lejos de imponerse al Gobierno, es contraria á la letra y al espíritu de la Constitución vigente. Piénselo V. E. y alégrese, puesto que desea motivos para no cargar con el pesado mochuelo de abrir un suntuoso y provocativo templo protestante en la noble capital de la católica España.

Pero examinemos los textos legales en sí mismos. El párrafo tercero del artículo 11 explica y limita lo dicho en el párrafo segundo. Bien se echa de ver con sólo leerlo. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado. Fíjese V. E. en la universalidad de esta prohibicion. Se expresa con una proposicion negativa. Las proposiciones negativas en las cátedras de Lógica se enseña que son eminentemente universales más que las afirmativas, por mucho que lo parezcan. Por eso los preceptos afirmativos no tienen tanto alcance como los negativos: nos manda Dios honrar padre y madre, y no dice con esto que estamos perennemente haciendo tales actos de honor y reverencia. Nos dice: «No hurtarás», y con esa fórmula negativa sí que nos veda hurtar nada y de ningun modo, nunca jamás amen: en este sentido suele repetirse que la proposicion negativa es infinita.

Ahora fijémosnos tambien en que el texto constitucional niega su permiso no sólo á las ceremonias heréticas, sino además á cualesquier otras manifestaciones públicas que las de la religion católica. Según el Diccionario de la Real Academia Española, *ceremonia* es «accion

ó acto exterior arreglado por ley, estatuto ó costumbre para dar culto á las cosas divinas y reverencia y honor á las profanas»: manifestacion es «la accion y efecto de manifestar», y manifestar es «declarar, descubrir, dar á conocer alguna cosa oculta.» He leído ú oído decir que el señor ministro de Gracia y Justicia lleva el criterio de que la palabra constitucional *manifestacion* se ciñe á manifestaciones de los actos de culto; pero no lo puedo creer. ¿Es posible que una persona tan docta como el Sr. Montero Rios declare baldías esas palabras del texto constitucional, y no vea cuánto más lata es la palabra *manifestaciones* que la anterior *ceremonias*? Esa segunda parte del texto legal ¿no significará nada? El artículo 11 de la Constitución permite el ejercicio de los cultos disidentes con tal que sea privado ú oculto; y en el párrafo tercero prohíbe las *ceremonias* públicas de tales cultos, y además las *manifestaciones* públicas. Si estas manifestaciones públicas prohibidas son únicamente las manifestaciones de actos de culto, como tales actos de culto público van comprendidos y prohibidos en la palabra *ceremonias*, según nos lo ha dicho el Diccionario, evidentemente holgarían y no significarían nada las otras palabras de la ley. No, no puede atreverse á decirlo ningun hombre de estudios que se estime en algo.

La palabra legal *ceremonias públicas* significa una cosa, y otra diferente y añadida se veda con la palabra *manifestaciones*. El sentido está bien claro: se vedan las manifestaciones de otra religion que la del Estado. Con esto resulta armónico el artículo 11. Declara religion del Estado la católica. Despues permite el ejercicio privado y oculto de algunas religiones falsas, y, finalmente, prohíbe á tales sectas toda clase de ceremonias y manifestaciones públicas, es decir con el Diccionario de nuestra lengua, prohíbe que se declaren ó den á conocer tales religiones ocultas. La Constitución no les da más.

Confírmase lo dicho con la interpretacion auténtica que «en armonía con lo declarado en la discusion constitucional» dió el autor de la Constitución, Sr. Cánovas del Castillo, á la frase *manifestaciones públicas* en la citada Real orden de 23 de Octubre de 1876, donde se lee: «La ley penal, sin confundir la reunion con la manifestacion, interpreta ésta en sentido lato y busca su esencia en las palabras, impresos, lemas, banderas y otros signos que para realizarlas se emplean... De aquí parte el gobierno para crear, con tanta buena fe como firmeza, que todo aquello que manifieste en ó sobre la vía pública las opiniones, creencias ó ideas religiosas de las sectas disidentes, ó dé á conocer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, debe prohibirse y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitución del Estado... De manera que todo aquello que directamente y en la exterioridad de la vía pública sea contrario á la Religion Católica Apostólica Romana debe proscribirse, bien se ejecute por actos personales ó por emblemas, letreros, anuncios y otros signos.» Lo mismo repite en las disposiciones 1.^a y 2.^a

Y bien, Excmo. señor, ¿un templo es ó no es manifestacion de un culto? ¿y un templo público no será *manifestacion pública* de una religion ó de un culto? El nuevo edificio de la calle de la Beneficencia ¿no está en la vía pública? ¿no se ostenta como templo? La arquitectura característica de templo, la inscripcion en grandes letras *Christus Redemptor aeternus*, la cruz ante el roseton de la puerta ¿qué otra cosa *manifestan* más que un templo? De alguna persona muy católica sé yo que iba á entrar á ver si habia Misa. Ni vale oponer que cualquiera puede hacer en esa forma la fachada de su casa. Tambien cualquiera puede vestirse de chino; y, sin embargo, los españoles no se visten así como no sea en carnaval, y esa determinada vestimenta *manifiesta* que quien la lleva es chino desde los pies hasta la cabeza.

Por fin, añadiré una consideracion que V. E. puede consultar con el señor Montero Rios, afamado canonista. Las capillas oratorios, ó digamos templos, se dividen en públicos y privados. Que le diga á V. E. el señor ministro de Gracia y Justicia si el principal carácter distintivo de unos y otros no es el tener puerta á la calle. Ese templo del Padre Cabrera tiene á la calle su puerta en el centro de su ostentosa fachada; es, pues, un templo público, ó sea una manifestacion pública, y como tal prohibida por la Constitución, de un culto y una secta disidente.

He nombrado al P. Cabrera porque me han

enseñado una carta con que anoche se presenta en *El Heraldo* cual *Rector de la Iglesia* consagrada, lo cual no deja de ser otra manifestacion pública de la secta. ¡Lástima que se haya muerto el Dr. Mateos Gago! Pero es una fortuna que subsistan sus escritos, en que representa un papel tan sobresaliente el Padre Cabrera y su cabreriza y sus cabras. Siento que se haya alargado tanto esta carta, donde ya no puedo decir nada sobre esos frailecitos reformados, y en particular sobre las doctrinas protestantes que quieren enseñar en la proyectada cabreriza de la calle de Beneficencia.

El P. Cabrera pide que el Gobierno le conceda la autorizacion de apertura. Yo, por las consideraciones expuestas, pido á V. E. que en cumplimiento de la ley haga tabicar á piedra y lodo esa puerta pública de un templo de herejes, mande que desaparezca aquella fachada que es pública manifestacion de secta y culto falso; haga quitar asimismo los rótulos y anuncios de culto con señalamiento de dias y horas, que, con escarnio de las leyes españolas, ofenden la vista de quien pasa por la calle de Leganitos en el abierto portal de la capilla que regenta el P. Tornos, y que si V. E. no tiene medios legales para impedirlo tambien, sólo les permita tener capillas privadas ú ocultas, donde enseñen con Lutero que están suprimidos los mandamientos de la ley de Dios, que el hombre no es libre ni responsable de sus actos, que las buenas obras perjudican para la salvacion, que por el pecado original han quedado extinguidas nuestras facultades intelectuales, y otras aberraciones por el estilo, que ya no caben aquí.

Conque ya ve V. E. que hay motivos de sobra para negar la apertura del llamado templo protestante, donde nada ha de ganar la civilizacion con las disolventes doctrinas de Lutero y demás reformados, y nada ha de adelantar nuestro pueblo con el ejemplo de algunos infelices que, violando sacrílegamente votos solemnes hechos á Dios, se presentan con su mujer y sus hijos, pero con dinero abundante que reciben de Londres y de Berlin ó de otros tableros donde se cotizan y se pagan los nombres de los españoles, cuya ignorancia, ó cuya miseria, ó cuya situacion comprometida se explotan por los apóstatas de acá. La doctrina del caduco y podrido protestantismo no puede cundir en España; sus predicadores tampoco se llevarán detrás á los pueblos; pero su dinero puede causar no pocas víctimas. Ya se asegura que los protestantes han comprado un diario de bastante circulacion, el cual irá envenenando poco á poco á los incautos lectores que tenga en España y en cualquier otro punto del globo terráqueo.

Una alma vale mucho, Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y ¡ay de quien se las robe al que las redimió á costa de su sangre!

Si como me dijo el Diputado aludido al principio de esta carta, V. E. y el Ministro de Gracia y Justicia, y por seguro tengo que todos los demás, desean no contraer la fea y grave responsabilidad de abrir el primer templo público protestante con humos de parodiarse una catedral; si eso mismo hizo V. E. entender á las nobilísimas damas que recibió galante en su casa hace pocos dias, acredítelo con las obras.

Perdone V. E. la franqueza, y aunque las cartas que se envian por la estafeta de la prensa periódica van, como va ésta, francas de porte y francotas de estilo, no dude V. E. que le desee toda felicidad en esta vida y la eterna bienaventuranza, y que con toda la consideracion que V. E. merece por su persona y por el alto cargo que desempeña, soy de V. E. afectísimo seguro servidor y capellan que besa sus manos,

JOAQUIN TORRES ASENSIO.
Presbítero.

Madrid 30 de Diciembre de 1892.
(De La Semana Católica.)

DE MADRID

31 de Diciembre

Obreros sin trabajo

La falta de trabajo y aglomeracion de obreros que de todas partes vienen á Madrid, se está dejando sentir en proporciones algo alarmantes. Los rigores del invierno, por otra parte, están siendo causa de que aumenten las desdichas y miserias de los infelices que pasan los dias buscando trabajo y no consiguen hallarle.

El Ayuntamiento viene procurando ocupar al mayor número de obreros que le es posible; pero los fondos municipales no permiten atender las múltiples demandas de trabajo y jornales que se les hacen.

Hoy, siguiendo la costumbre de los sábados anteriores, han comenzado á concurrir á Valhermoso desde las primeras horas de la mañana

multiplicados obreros á formar cola y esperar el reparto de papeletas que les da derecho á ganarse jornal en la próxima semana.

El número de obreros era extraordinario pues ascendian á más de dos mil.

El intenso frio que se sentia en punto tan des-poblado y la lluvia y nieve que caia sobre aquellos infelices, formaba un cuadro digno de la mayor lástima. Pero la necesidad obliga á los mayores sacrificios y con resignacion se veia cómo esperaban hora tras hora con los estómagos vacíos, temblando de frio y con las ropas mojadas.

Al mediodia se dijo que el Ayuntamiento tenia cubiertos los servicios y no se daban papeletas esta semana.

Entonces se agotó la paciencia de los solicitantes y se excitaron algunos ánimos.

Se les ordenó que se retirasen y todos juntos vinieron á Madrid, pero, al llegar á la glorieta de San Bernardo, la policia pretendió disolverlos para evitar que aquella masa recorriera las calles é infundiera alarma á los vecinos.

Los obreros protestaron y se armó el alboroto consiguiente. Algunos apedrearon á los guardias y éstos se defendieron á sablazos.

Acudió el gobernador civil y repartió algunas pesetas entre los pacíficos, invitándoles á que se retirasen.

Al mismo tiempo comenzó á nevar copiosamente y esto fué la principal fuerza para que se retirasen sin ningun otro incidente.

El alcalde ha prometido trabajo á 100 obreros.

1.º de Enero.

El dia no ha ofrecido nada de nuevo. Los círculos completamente desiertos y los centros oficiales en la más completa soledad.

Se han hecho ya un buen número de cesantías en los ministerios de Gobernacion y Hacienda. En este último ministerio, continuarán las economías, según se dice, con la reduccion de otras direcciones, y la reforma del tribunal de Cuentas.

—Parece decidido que la infanta D.^a Isabel irá á Chicago en representacion de los reyes de España para asistir á la inauguracion del gran certamen que allí ha de celebrarse.

Los Estados Unidos se proponen hacer un gran recibimiento á la egregia dama, tan grande, como son en aquel pais todas las manifestaciones del sentimiento nacional.

—Los amigos del Sr. Silvela confían en que éste no podrá oponerse á la voluntad de sus amigos que desearian verle en el Congreso defendiendo la doctrina conservadora. En cuanto á reingresar en el partido que dirige el Sr. Cánovas dicen que eso es imposible.

Yo añadiría que es imposible mientras el señor Cánovas tenga á su lado elementos con los que nunca han transigido los silvelistas.

—En Barcelona se han reunido los anarquistas en la plaza de toros para celebrar un *meeting*. Han asistido unos 1.500 y se han pronunciado fogosos discursos.

Uno ha dicho que era necesario bautizar con sangre el año 1893 para conseguir la emancipacion de los obreros.

Telegramas de Fabra

Están locos

Paris 31.—El centenario de la decapitacion de Luis XVI, será celebrado con gran pompa por el partido revolucionario.

El ayuntamiento de París queria conmemorar la fecha del 21 de Enero demoliendo la capilla expiatoria, pero como ésta pertenece al Estado y el gobierno no quiere dejarse arrastrar por los intrasigentes, se celebrará dicho centenario con la inauguracion del busto de Lepeletier, uno de los convencionales que votaron la muerte del rey. Este busto será colocado junto á la misma capilla expiatoria.

Mercados de trigos

Paris 1.º.—Los despachos de Londres dicen que en los mercados de trigo de Inglaterra se advierte mucha firmeza. Lo mismo acusan las noticias de los mercados alemanes y holandeses ante el temor de que los rigores excepcionales de este invierno perjudiquen la próxima cosecha.

La cuestion obrera

Berlin 1.º.—Continúa la agitacion en la cuenca minera del Saar.

Se teme que la huelga adquiere mañana mayores proporciones.

Los mineros de casi toda Alemania se ponen de acuerdo para hacerse solidarios de las reivindicaciones de sus compañeros de la cuenca del Saar.

La prensa socialista emplea un lenguaje muy violento.

Dice que el año que empieza hoy será célebre en los fastos de la historia de la humanidad. El próximo 1.º de Mayo á juzgar por las amenazas promete revestir circunstancias excepcionales.

El Gobierno alemán, por su parte, se propone extremar la política represiva.

Las elecciones en Francia

Paris 1.º.—Con motivo de la proximidad de las elecciones generales, los boulangieristas y anarquistas se ponen de acuerdo para ayudarse mutuamente á fin de obtener el triunto de sus respectivos candidatos.

Se advierte la tendencia de las oposiciones de coligarse para combatir á todo trance los candidatos oportunistas.

La opinion general es que la futura cámara se compondrá principalmente de hombres nuevos, porque la relacion de los diputados que forman la actual mayoría tropezará con grandes dificultades.

NOTICIAS.

Relacion de las cartas detenidas en la administracion de correos de esta capital durante la tercera decena de Diciembre:

D. Angel Razaun, D. Mateo Guzman, doña Juana Aramendi, D. Felipe Gonzalez, D.^a Mercedes, D. Antonio Zudaire, D. Clemente Soleras, D. Julian Labayan, D. Manuel Merino, D. Antonio Parroy, D. Francisco Loro, D.^a María Sola, D.^a Serapia Oroz, D.^a Amalia Suarez, D. Marcelo Barrio, D. Pablo Romeo, D. José Elzari, D. Serafin Diaz, D. Serapio Palacios, D. Felipe Redal,

organista de Navarra, D. Julian Pereso, doña Juana Zabalza, D.ª Justa Arizoren, D. José Francisco Sagorzagaray, D. Lucio Martin, doña Fermína Gardo, D.ª María Jesus Oyon, D. Gregorio Lizarraga, D. Faustino Ibarrola, D. Juan Ayauz, D. Pedro Moreno, D.ª Manuela Pargay, D. Hipólito Hernandez, D. Balbino Arpon, doña María Menaberrri, D. Fidel Riber, D.ª Josefa Bertiz, D.ª Manuela Cuenca, D.ª Ignacia Villareal, D. Casildo Romero, D. Antonio Legunola, D. José Pujol, D. Manuel Bidea, D. Daniel Abad, D.ª Micaela Acedo.

El Excmo. señor capitán general recibirá hoy, á las doce de la mañana, en su despacho á los señores generales y sus asimilados así como á las comisiones de todos los cuerpos é institutos que guarnecen el distrito.

Nos escriben de Marchante que es escasa la demanda de vinos, y que hay mucha necesidad de lluvias.

De la Agencia Fabra: Buenos Aires 1.º—(Servicio especial de la Agencia Fabra).—Precio del oro en el día de ayer 292.

Paris 1.º—En virtud de sentencia dictada por el Tribunal de comercio de Bruselas á partir de las diez de la noche, el Estado belga tiene el derecho de recobrar las líneas telefónicas de las principales ciudades de Bélgica, y si la Compañía explotadora se niega hacer la entrega, deberá pagar una multa diaria de 1.000 francos.

El juéves al anochecer, se cometió un crimen en la torre de Santa Engracia, de Zaragoza.

Disponiase á cenar la familia del torrero Ramon Vilellas, que la formaban un hijo de 22 años, llamado Espiridon, dos hijas de 20 y 16 llamadas, respectivamente, Martina y Pilar, y una anciana pariente de la familia.

La hija menor fué á buscar una silla para sentarse á la mesa á un granero próximo á la cocina, pero al penetrar en el aposento tres hombres la detuvieron dándole la voz de alto!

La niña al verse sorprendida dejó caer la luz que en la mano llevaba, y comenzó á dar gritos pidiendo auxilio. A las voces acudieron el padre y los hermanos, pero apenas penetraron en el granero fueron asaltados por los desconocidos. El asalto produjo la lucha. Pocos momentos después de entablarse ésta, sonó una detonacion y Ramon Vilellas cayó al suelo herido mortalmente por dos balazos.

Espiridon siguió luchando con los desconocidos, pero recibió fuertes golpes en la cabeza y convencido sin duda de que llevada la peor parte se encerró en una estancia próxima donde esperó armado á los salteadores.

Los ladrones entonces llamaron á un criado de la casa, joven de 16 años, al cual ordenaron que los condujera á la puerta de la calle y que no dijese nada de lo sucedido. El joven hizo lo que le ordenaban y los desconocidos huyeron.

Créese que el móvil del asalto fué el robo, impedido por la defensa de los atacados.

El Boletín Oficial anuncia lo siguiente: Como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes de Valtierra, Alsasua y Oñate que corresponden á los partidos judiciales de Tudela, Pamplona y Vergara respectivamente.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial del territorio de esta Audiencia dentro del término de treinta dias naturales, contados desde la publicacion del anuncio en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Poquísimas noticias locales podemos dar hoy, á causa de hallarse indispueta la persona encargada de esta seccion.

Rogamos á nuestros lectores que encomienden á Dios el alma de D. Félix Elorz y Zubiria, cuyo aniversario se celebrará mañana, segun consta en la esquela que publicamos en otro lugar.

Ayer tomó el mando del distrito el Excmo. señor Teniente General D. Manuel de Velasco y Brena habiendo pasado á hacerse cargo del gobierno militar de la plaza y provincia el que lo era en propiedad, Excmo. Sr. General de division D. Miguel Tanco y Madrid. El general de brigada D. Miguel Navarro Ascorza vuelve á encargarse de la subinspeccion de ingenieros.

Como verán nuestros lectores en la esquela de primera plana, el miércoles, á las once de su mañana, se celebrarán los funerales en sufragio del alma de D. Gorgonio Parra y Carazo, á cuya familia enviamos el testimonio de nuestro pesar.

Pronósticos de Noherlesoom para esta primera quincena de Enero: En dos mitades, bien definidas para nuestra Península, pueden clasificarse los cambios atmosféricos que han de ocurrir en ella: la primera, desde el 1 al 8 inclusive, será de mal tiempo, con lluvias y nieves y vientos variables, por la abundancia y excesiva movilidad de los varios centros que habrá de perturbacion atmosférica. La segunda, desde el 9 al 15, será de nieblas intensas y de hielos, en nuestra Península, se entiende, porque en otras regiones no sucederá lo mismo.

Ayer presidieron la revista de comisario del mes actual los excelentes señores generales de brigada D. José de Martitegui y D. Miguel Navarro; el primero á los cuerpos que componen la de su mando, y el segundo á los restantes de la guarnicion.

Juicios orales por Jurados Además de las anunciadas han de verse en la Audiencia en este cuatrimestre las causas siguientes: PARTIDO DE ESTELLA

Una causa contra Ramon Garcia Alvarez, por robo. Otra contra Miguel Unanua Martinez, por homicidio.

Otra contra Juan Cruz Montoya, por homicidio. Otra contra Manuel Legarda Zudaira y Agapito Legarda Ruiz, por homicidio y lesiones, respectivamente.

Las sesiones comenzarán el 27 de Febrero. Para constituir el Jurado han sido designados estos señores: Cabezales de familia.—D. Lucio Garcia Arrastia, domiciliado en Abaigar. D. Primo Alonso Alvarez, Aba. D. Celedonio Angulo, Sesma. Don Severino Abalde Cárcar, Andosilla. D. Cipriano Larumbe Tobar, Salinas de Oro. D. Jacinto Bea Aristizabal, Cárcar. D. Felipe Saenz, Aycin. Don Braulio Aldea Torrecilla, Oteiza. D. Toribio Lacabe Lúquin, Arellano. D. Santiago Apilanz Gomez, Meano. D. Tomás Goñi, Ciranqui. Don José Ciriza Riezu, Artazu. D. José María Oria Arrastia, Estella. D. Ciriano Alonso Velasco, Leria. D. Dionisio Leon Borisa, Azagra. D. Toribio Albeniz Albeniz, Irujo. D. Diego Arnedillo Larra, Estella. D. Roque Gonzalez Martinez, Mendavia. D. Leon Anso Gorricho, Mañeru. D. Agustin Alvarez Echeverria, Muez.

Capacidades.—D. Alejandro Irigaray Gorria, domiciliado en Marieta. D. Pedro Baztan Gaston, Lodosa. D. Florencio Eraso Pascual, Abaigar. D. Isaac Antofiana Lagran, Cabredo. D. Florencio Garcia Merino, Barga. D. Baldomero Zalabardo Martinez, Estella. D. Leon Gorostiza Zabalegui, Aras. D. Felipe Merino Alvarez, Arnañanzas. D. Isidoro Diaz de Cerio, Terralba. D. Vicente Gonzalez Merino, Estella. D. Diego Etayo Crespo, Piedramillera. D. Leandro Martinez, Genevilla. D. Diácono Amatriain Imaz, Ayegui. D. Venancio Ibarrola Foronda, Sansol. D. Paulino Diaz, Torres. D. Eugenio Egnilaz Egnilaz, Ubago.

SUPERNUMERARIOS Cabezales de familia.—D. Salvador Salavera Carreo, domiciliado en Pamplona. D. Lorenzo Unsain Lipúzcoa, id. D. Miguel Santestéban Riscalde, id. D. Tomás Lapuya Iriarte, id.

Capacidades.—D. Rafael Perez Undiano, domiciliado en Pamplona. D. Mauricio Sagardia Caballero, id.

Notas meteorológicas Segun las observaciones hechas en la estacion meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de anteaer fué de 4,2 grados centígrados y la mínima de ayer 2,5 bajo cero. La altura barométrica, en milímetros, era á las nueve de la mañana de ayer 717,3. Y el espacio recorrido por el viento en las 24 horas inmediatas anteriores á la expresada fué 278 kilómetros.

Consumo de carnes En el matadero público de esta ciudad fueron degollados ayer 3 bueyes que pesaron 553 kilogramos y 800 gramos, 3 terneras cuyo peso fué 197 con 500 respectivamente, 8 carneros con 185 y 200 y 14 ovejas con 180 y 700.

Servicio militar para el dia 3 Jefe de dia.—Teniente coronel de Cantabria D. Pio Estéban. Parada.—Los cuerpos de la guarnicion. Hospital y provisiones.—Constitucion 3.ª Capitán. Reconocimiento de pienso.—Numancia. Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion. Traje.—De diario.

Nuestros apreciables lectores leerán en el presente número un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin & C.ª. Banqueros y Expenduría general de loteria en Hamburgo, tocante á la loteria de Hamburgo, y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

El hermoso y magnifico busto de Colón, cuyo anuncio verán nuestros lectores en la cuarta plana, se destaca entre todos los objetos ofrecidos hasta el dia en los periódicos, por su indiscutible merito.

SECCION RELIGIOSA. Mártes.—San Daniel, mártir. En la Catedral.—A las nueve de la mañana darán principio las Horas canónicas, siendo á las nueve y media la Misa conventual. En San Saturnino.—A las cuatro de la tarde se expondrá S. D. M., á las cinco y media se hará el ejercicio de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, Reserva y santo Rosario. En San Agustin.—A las cinco y media de la tarde se rezará el santo Rosario.

APOSTOLADO DE LA ORACION ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES. ¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon. Os las ofrezco especialmente para que, con ocasion del Jubileo episcopal de Leon XIII, se lleve á cabo "la vuelta y reconciliacion de los enemigos y extraviados," á quienes llama Su Santidad hace tanto tiempo.

PROPÓSITO. Contribuir eficazmente á la pacificación de los ánimos, segun lo pide la justicia y la caridad.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR) Madrid 2 (7,20 n.)

Los federales

Mañana se reunirá el directorio federal.

El diputado Sr. Vallés y Ribot cree que deben disolverse ya las actuales Cortes, y formarse cuanto antes el partido de union republicana, constituyéndose en Madrid un gran comité nacional que active y dirija los trabajos.

Dice el Sr. Vallés y Ribot que los federales se hallan dispuestos á aceptar todas las transacciones que sean compatibles con su dignidad política.

De no formarse el partido de union republicana cree el Sr. Vallés y Ribot que resultarán de todo punto ineficaces cuantas inteligencias y coaliciones se intenten.

Nombramientos

Ha firmado la Reina los siguientes:

Nombrado representante nuestro en Méjico, Almodovar del Valle, y en Washington el Sr. Muruaga.

Han sido nombrados consejeros de Estado los señores Gomez Marin, Gallego, Diaz Savedra y Válgoma.

La carrera judicial

Se han establecido nuevas bases para cubrir las vacantes de la carrera judicial. Madrid 2 (8,30 n.)

Los juzgados municipales

La Correspondencia de España pide que desempeñen los juzgados municipales los excedentes de la magistratura, con el sueldo propio de excedentes y abonándoseles los años de servicio que corresponda. La Correspondencia añade que así podrian ingresar en el Tesoro los derechos de los jueces municipales.

Los obreros.

Se han presentado en Vallehermoso nuevos grupos de obreros. El gobernador señor Aguilera ha proporcionado trabajo á 600. Madrid 2 (10,25 n.)

El ministro de Marina.

El Resumen dice haber oido que dentro de poco dejará la cartera de Marina el señor Cervera.

Lo mismo los de á pié que los de á caballo.

Anúnciase la unificacion de los sueldos de los capitanes, ya pertenezcan estos á caballería, ya á la infantería.

TELEGRAMA DE LA BOLSA

Madrid 2 (5,10 t.) BOLSA DE MADRID.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes Deuda perpetua al 4% interior, Id. fin corriente, Deuda perpetua al 4% exterior, Deuda amortizable al 4%, Compañia arrendataria de Tabacos.

BOLSA DE BARCELONA.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes Interior.

BOLSA DE PARIS.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 4% exterior.

TELEGRAMA DEL BOLSIN.

Madrid 2 (12,40 m.) BOLSA DE MADRID.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes Deuda perpétua 4% interior, Id. id. fin corriente.

BOLSA DE PARIS.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 4% exterior, 3% francés, Acciones de Riotinto, 1 á turco, Banco Otomano.

BOLSA DE LONDRES.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes Paris, á 8 dias vista, Londres, á 8 dias vista.

BENARD Y C.ª Madrid: Juan de Mena, 3. Paris: Place de la Bourse, 8. Representante en esta plaza D. Antonio Garcia Peña, Mayor, 51, 2.º

ANUNCIOS PREFERENTES.

Carnes.

ZACARIAS OLORIZ, pene en conocimiento de público, que ha abierto un despacho de vaca, ternera y carnero, en la Plaza del Mercado, tabla núm. 25 de la seccion de cortadores.

Pérdida

El dia 16 de este mes se le desapareció, mejor dicho, perdió D. José Angel Yaben, vecino del lugar de Oscoz en el valle de Imoz, una cartera pequeña que contenía cierta cantidad en billetes de Banco de España y otros documentos interesantes, desde el pueblo de Irurzun á la estacion, y suplica al que la haya encontrado entregue á su dueño y se le gratificará. Oscoz 30 de Diciembre de 1892.

La Prevision

PRIMERA COMPAÑIA ESPAÑOLA dedicada exclusivamente á SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA DOMICILIADA EN BARCELONA. Capital social 5.000.000 de pesetas. Inspector y Comisionado especial en Navarra SEBASTIAN GASTAERENA y EGÚZQUIZA, Zapatería 35, 2.º—Pamplona.

Cama de hierro y jergón de muelles

5 DUROS. Muebles, espejos superiores, lavadores, &c., &c. Gran surtido en camas inglesas. Mercaderes, 23, junto á la Loteria del señor Rodriguez. Venta á plazos y al contado. LA PERLA INDUSTRIAL.

Cambio de oro

Se toma con premio el nacional, el extranjero, así como billetes, cupones de los trimestres vendidos y por vender, etc., etc. San Agustin, 3, fábrica

Nodrizas

Desea una casada de fuera de Pamplona, de 22 años y 15 dias de leche, criar en casa de los padres. Es de buena familia y derán razon en la calle Mayor, 12, 1.º izquierda.

Legítimo

chorizo de la Rioja se acaba de recibir en los ULTRAMARINOS DE SEGUNDO RODRIGUEZ 12, Mayor, 12 Véase en 4.ª plana el anuncio titulado Novedad.

Calendario del S. C. de Jesus

En la administracion de este periódico se han recibido y se hallan de venta calendarios del Mensajero del Corazon de Jesus. Los tacos sueltos se venden á 35 céntimos de peseta.

L. Dutor,

CIRUJANO-DENTISTA Siempre garantiza la perfecta pronanciacion y masticacion con sus dentaduras artificiales. 8, PLAZA DEL CASTILLO, 8

M. Rubio

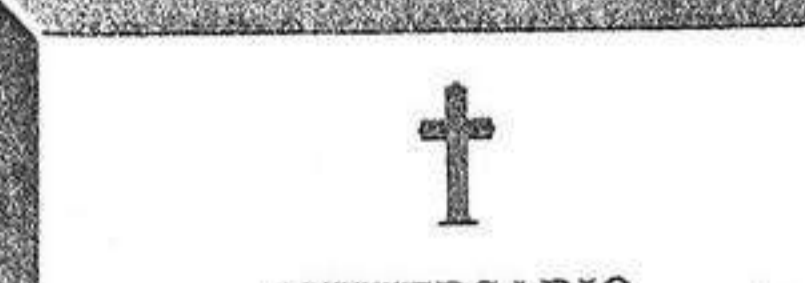
CIRUJANO-DENTISTA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 49, 3.º 49, CUPIERTOS DE IBUÑA, 49

A cambiar oro

CASIANO DIAZ, abona premios elevados por el oro de todas clases. Plata lisa y cupones tomamos en condiciones ventajosas. ZAPATERÍA 17, PAMPLONA.

Almanaque de los Amigos del Papa

PARA 1893. Se vende á 50 céntimos de peseta en la Administracion de este periódico.



ANIVERSARIO

DON FÉLIX ELORZ Y ZUBIRÍA falleció el dia 22 de Diciembre de 1891.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren MAÑANA miércoles en la Iglesia parroquial de San Lorenzo, incluso la cantada que será á las once, podrán aplicarse en sufragio de su alma.

Su viuda, hijos, parientes y demás interesados, suplican á sus amigos le encomienden á Dios en sus oraciones. Pamplona 3 Enero 1893.

IMPRENTA Á CARGO DE JOSÉ ERICE, Calle de Mercaderes número 18, bajo.

Invitacion para participar á la próxima
GRAN LOTERÍA DE DINERO

500,000 M.
ó APROXIMADAMENTE

Pesetas **625.000**

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

ESPECIALMENTE:

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
1	premio á M.	75000
1	"	M. 70000
1	"	M. 65000
2	"	M. 60000
1	"	M. 55000
1	"	M. 50000
1	"	M. 40000
1	"	M. 30000
8	"	M. 15000
26	"	M. 10000
56	"	M. 5000
106	"	M. 3000
203	"	M. 2000
6	"	M. 1500
606	"	M. 1000
1060	"	M. 500
30930	"	M. 148

17188 Premios 300, 200, 150, 127
100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de HAMBURGO y garantizada por la Hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes, de los cuales 50 mil 200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

MARCOS 9,553,005
ó sean casi

Pesetas **12,000,000.**

La instalacion favorable de esta lotería está arreglada de tal manera que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decision en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de **Marcos 50,000**, de la segunda **55,000**, asciendo en la tercera á **60,000**, en la cuarta á **65 mil**, en la quinta á **70,000** en la sexta á **75 mil** y en la sétima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar **500,000**, especialmente **300,000, 200,000 Marcas &c.**

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes del Banco, libranzas del Giro Mútuo, extendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, facil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

UN BILLETE ORIGINAL, entero: Rvñ. 36

UN BILLETE ORIGINAL, medio: Rvñ. 18

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado y el prospecto oficial con todos los pormenores. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica segun las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicita. Los pedidos deben remitirse lo más pronto posible pero siempre antes del

5 de Enero de 1893

Fecha del sorteo.

VALENTIN y CIA.

Banqueros

HAMBURGO

ALEMANIA.

GLORIA Á ESPAÑA
EL SEGUNDO
OBSEQUIO VERDAD

QUE HACEMOS Á NUESTROS SUSCRITORES Y LECTORES
Urgentísimo } **El Tradicionalista**
Magnífica prima.

Nadie, absolutamente nadie de los suscritores y lectores que pidieron el hermoso espejo pintado al óleo á los representantes en España Sres. Solís y C.^a pueden tener queja, pues aunque tarde (pues dado los muchos pedidos, todo no podía hacerse en un día) todos han recibido el espejo y habrán visto que era un objeto hermoso y que se ha cumplido los deseos de todos, como así se seguía haciendo, puesto que nos proponemos dar objetos de lujo y utilidad y no sorprender la buena fe de nuestros suscritores y lectores.

En vista pues, no se ha tenido inconveniente en aceptar gustosos la honrosa distincion para España, aún de adquirir á costa de grandes sacrificios y cuantiosos gastos desenvolados por nuestra parte para conseguir que la Direccion General de la prensa de los Estados Unidos, reunidos con nosotros, nos cediera, el único y verdadero objeto hoy que llamará la atencion en España. Y EN EFECTO HOY OFRECEMOS A NUESTROS SUSCRITORES Y LECTORES

EL BUSTO DE COLON

al Helio-argentífero bronceado

CON PEANA NEGRA BRILLANTE y que mide 34 centímetros de alto por 25 de cuerpo. Todos los importantes periódicos de Nueva-York, Chicago, Roma, Napoles, etc., etc., sin distincion de clase, han hecho innumerables elogios de este hermoso Busto de Colón, tanto es así que en las fiestas del Cuarto Centenario que allí se celebraron, fueron entregados á los suscritores y lectores la fabulosa suma de 800.000 BUSTOS DE COLON.

Hace un año fué llamado á Nueva-York el célebre artista español DOMINGO para que dirigiera la construccion de este magnífico Busto, y en verdad honró su nombre puesto que con el nuevo procedimiento de al Helio-Argentífero bronceado, (desconocido y descubierta en este siglo por el memorable romano Klinker) se construyó el hermoso BUSTO de una sola pieza, en el que se destaca la hermosa fisonomía de Colón.

Cada Busto de Colón pesa DOS KILOS 330 GRAMOS lodo de una sola pieza y va embalado cuidadosamente en caja de madera fuerte pulimentada con buen envoltorio de guala y papel de seda etc. por lo que se puede tener la seguridad de que todo llegará bien y al objeto de que todos los pedidos puedan hacerse en seguida, se ha montado taller especial de embalaje, para evitar reclamaciones, y puedan servirse los pedidos en seguida.

No reseñaremos en detalles historias de la vida de Colón, pues es bien conocida, solo diremos que en cada casa de nuestros suscritores y lectores debe haber un BUSTO DE COLON, puesto que es preferible tener en BUSTO que no en retratos, oleografías, etc., porque es eterno é inalterable, puede limpiarse con un cepillo ó paño y mientras más se limpie, más lustroso y brillante se pone, puede ponerse sobre un velador, rincónera, cómoda, piano, mesa de despacho, etc., etc. y es utilísimo, vistoso y de lujo y digno de adquirirse por el comercio, el Ejército, pintores como busto de Estudio, Sres. Sacerdotes, clase obrera, etc., etc.

Siendo una buena adquisicion, por lo que no dejaremos de recibir aplausos, pues tanto se ha hablado, dicho y hecho de nuestro célebre navegante gloria de España que con solo ver el BUSTO DE COLON, todos diran como dijo Mr. Cleveland en Nueva York ese es el BUSTO DE COLON que servirá de estímulo y enseñanza para nosotros y nuestros hijos.

Hemos de hacer presente á nuestros suscritores y lectores que cada BUSTO tiene un valor real de 25 á 30 pesetas y de ello se convencerán, pero dado por la Prensa Reunida se puede adquirir por la insignificante cantidad de DIEZ PESETAS, franco de todo gasto, siempre que se acompañe el talon-orden que se indica, ó se acredite el ser suscriptor ó lector.

Vale hasta el día 15 Enero 1893	10 pesetas	Talon orden Núm.	Administracion de EL TRADICIONALISTA PAMPLONA
		Vale por EL BUSTO DE COLON al Helio-argentífero bronceado — CON PEANA NEGRA BRILLANTE — Dirigirse á los encargados en toda España SRES. SOLÍS Y COMPAÑIA calle de Santa Ana, núm. 22.—BARCELONA	

INSTRUCCIONES Cada suscriptor ó lector de nuestro periódico debe cortar el Talon-orden y precisamente remitirlo á los Sres. SOLIS Y COMP.^a, calle de SANTA ANA NUM. 22, BARCELONA, encargados de remitirlos por toda España, acompañando á la carta-pedido Diez pesetas en letra de facil cobro del Giro mútuo ó en sellos de correo (certificando la carta si se mandan sellos) y le será enviado franco de porte y libre de todo gasto, y teniendo la seguridad de todo, pues hemos previsto todos los casos para que en seguida se cumplan los pedidos y todos queden satisfechos. NOTA No deseando hacer más extenso este anuncio, advertimos á nuestros suscritores y lectores, que los que deseen adquirir el hermoso ESPEJO pintado al óleo de cristal biselado ya conocido, puesto que no hay poblacion en España que no lo tenga, remitan las DIEZ PESETAS mas á los Sres. SOLIS Y COMP.^a y se le mandará en caja, bien embalado y franco de gastos, etc., etc.

Poner bien claro el nombre, direccion, pueblo, estacion, provincia, etc., para evitar equivocaciones, en las remisiones.

NOVEDAD

ULTRAMARINOS DE SEGUNDO RODRIGUEZ

MAYOR 12, PAMPLONA

GANGA.—La hace todo el que compra chocolates en esta casa por la buena clase y por los variados regalos que se dan.

NOVEDAD.—En vez de los buenos regalos que siempre se dan con los chocolates, se darán (pero por poco tiempo) á quien lo prefiera, latas de tomate y pimienta de primera clase.

RECIBIDO, el legítimo chorizo de la Rioja.

ADEMAS: Los delicados garbanzos de Sanchidrian que vendemos á 11, 15, 19, 23, 25 y 30 pesetas robo, ó sean los 28,13 litros.

YA HA LLEGADO el garbanzo superior y tambien se ha recibido tapioca, sagu, perlas y otras sopas finas.

TAMBIEN ofrecemos al público un gran surtido en azúcares, almidones, aceites, anisados, arroces, bacalaos, bujías, cafés, canelas, cera barafa, cerillas, ciruelas, chocolates con y sin regalo, conservas, cognacs, dulces, encurtidos, especias, foie-gras, galletas, higos, jabones, legumbres, mantequilla, orejones, pastas, queso, roms, salchichones, tapiocas, té, vinos de las mejores marcas de Jerez y de Navarra y otros muchos artículos.

NOTA. Esta casa responde siempre de la pureza y bondad de todos sus artículos, y recibe siempre los que no gusten al consumidor.

LIBRERÍA CATÓLICA

MERCADERES, 18

Se ha recibido abundante surtido de los libros siguientes:

Novenas

Nuestra Señora del Rosario, de Lourdes, de los Dolores, de las Nieves, del Cármen, de la Merced, del Pilar, Purísima Concepcion, San Iguacio, San Roque, San Antonio de Pádua, Almas del Purgatorio, San Ramon, Santa Lusia, Santa Rita de Casia, San José, San Joaquin y Santa Ana, Sagrado Corazon de Jesús, San Miguel Arcángel, Santa Teresa de Jesús, y otras.

Devocionarios para premios

El Niño amante de la Virgen á 0,25 pesetas.—Devocionario manual á 0,30, 0,35, 0,55 y 0,80 id.—El devoto del Sagrado Corazon de Jesús á 0,30 y 0,55 id.—Meditaciones para la Santa Misa, á 0,40 id.—Tesoro del Cristiano, á 1,25 id.—Diamante pel Cristiano, á 0,75 id. (con corte dorado á 1 id.)—Ejercicio cotidiano á 1 peseta.

TALLER de ESCULTURAS RELIGIOSAS

DE

Sebastian Senabra

CALLE CASANOVA, NÚM. 10—BARCELONA

Entre las muchas obras ejecutadas para estas Provincias, las últimas han sido Un Sagrado Corazon de Jesus, San Luis y Santa Isabel para Pamplona.—San Isidro para San Sebastian.—San Francisco de Asis para Fuenterrabia.—Una Purísima Concepcion para Lecumberri.—San Luis y Santa Isabel para Bilbao.—Un Sagrado Corazon de Jesus para Ollo.

EL DEVOTO JOSEFINO

Devocionario josefino completo por D. Enrique de Ossó, Presbitero. Se vende á 2 pesetas en la administracion de este periódico.